



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Aprueba Bases Proyectos de Redes en Ciencia, año 2025.

TEMUCO, 01 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN INTERNA N°044/D.I.

VISTOS:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba el Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°35 de 2024 que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018 que establece orden de Subrogancia a funcionarios superiores.
- Resolución Exenta N°1 de 2012, que aprobó el Reglamento de Facultades.
- Resolución Exenta N°1650 de 2010, y modificaciones posteriores, que aprueba normativa de delegación de facultades.
- Resolución Exento N°2311 de 2023 de ANID, se aprobó Bases y Convenio Tipo del Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES Género 2023.
- Resolución Exenta N°7875 de 2023 de ANID, se adjudica Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el Ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES Género 2023.
- Resolución Exento N°8211 de 2023 de ANID, se aprobó Convenio entre, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo y la Universidad de La Frontera, Código INGE230011 en el Marco del Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Igualdad de Género en el ámbito de la I+D+i+e en Instituciones de Educación Superior, InES Género 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Política de Igualdad y Equidad de Género, busca estimular la investigación que realizan mujeres y personas de otras identidades y expresiones de género.

Que, se está implementando el Proyecto InES orientado a la transversalización del enfoque de género en el ecosistema de I+D+i+e.

Que, se está desarrollando un proceso de certificación en estándares de Igualdad de Género para Universidades con la Asesoría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Que, lo solicitado por la Directora de Investigación, Dra. Pamela Serón Silva.

RESUELVO:

APRUÉBESE para Investigadoras e Investigadores de la Universidad de La Frontera, las siguientes Bases del Fondo Concursable Proyectos de Redes para Mujeres en Ciencia, año 2025:

PROYECTOS DE REDES PARA MUJERES EN CIENCIA

BASES 2025

1. Antecedentes

Con el fin de promover y estimular las redes de apoyo entre investigadoras de la Universidad de La Frontera con otras universidades nacionales e internacionales la Dirección de Investigación las invita a postular al concurso de **“Redes para mujeres en ciencia nacionales e internacionales.”**

Este concurso se enmarca en el trabajo institucional orientado a disminuir las brechas y desigualdades de género en las distintas áreas del quehacer universitario.

Buscando disminuir estas inequidades, la Universidad cuenta con una Política de Igualdad y Equidad de Género, aprobada en septiembre de 2022, que establece como primer lineamiento el impulsar estudios de género, líneas de investigación con perspectiva de género y estimular la investigación que realizan mujeres y personas de otras identidades y expresiones de género.

Desde 2023, la Universidad ha estado implementando el Proyecto InES (código INGE230011), con el objetivo de integrar de manera transversal el enfoque de género en el ecosistema de I+D+i+e. Esta iniciativa busca fortalecer programas permanentes que promuevan el liderazgo de mujeres en ciencia y tecnología. Además, la Universidad ya cuenta con la certificación en estándares de igualdad de género para instituciones de educación superior, obtenida con la asesoría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Tanto este logro, como el presente concurso busca contribuir al fortalecimiento del rol de las mujeres científicas en la Universidad de La Frontera.

Las redes de colaboración entre investigadoras ofrecen múltiples beneficios, incluyendo: conducir a una mayor productividad y un impacto social más amplio de la investigación (Benefits Of Collaborative Research, 2023), y facilitar el intercambio de conocimientos, habilidades y mejores prácticas entre investigadoras. Así, las redes de colaboración pueden ayudar a promover la igualdad de género en la investigación, al brindar un espacio para que las investigadoras compartan sus experiencias y aboguen por sus derechos (True, 2003).

2. Objetivos del Concurso

El concurso está destinado a grupos de académicas de reciente conformación que trabajen con perspectiva de género en torno a problemas complejos de relevancia pública. Su foco es catalizar el inicio de redes de prácticas colaborativas y asociativas entre académicas de distintas Unidades de La Universidad de La Frontera con Universidades de otros países o regiones.

2.1. Objetivo General

Fomentar la cooperación científica y tecnológica entre académicas/investigadoras de distintas partes del país o del mundo, fortaleciendo los lazos entre ellas y promoviendo activamente el desarrollo de trayectorias profesionales científicas emergentes a través de la ejecución de proyectos colaborativos.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1.** Conducir a nuevos conocimientos o aplicaciones a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.
- 2.2.2.** Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y otro país o regiones dentro de Chile para alcanzar resultados científicos y técnicos de nivel mundial.
- 2.2.3.** Fortalecer lazos entre investigadores/as de ambos países o regiones dentro de Chile, en el tema propuesto.
- 2.2.4.** Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores/as en el inicio de sus carreras a través de proyectos conjuntos.

3. Duración:

- 3.1.** La duración de los proyectos será de **10 meses**, desde emitida la resolución de adjudicación.
- 3.2.** Los proyectos iniciarán el 01 de septiembre de 2025 y terminarán el 30 de junio 2026.

4. Admisibilidad:

- 4.1.** Las investigadoras deben tener contrato vigente con calidad de propiedad o contrata, con un mínimo de veintidós (22) horas. Las profesionales del área de la salud que realicen actividades docentes en la Universidad de La Frontera no tendrán restricción de jornada. No pueden postular como Investigadora Responsable (IR) ni Co-investigadoras (Co-I) quienes tengan como única relación contractual con la Universidad de La Frontera una designación Ad honorem y/o se encuentren matriculadas o matriculados en algún programa de Postgrado o Especialidad de la Universidad de La Frontera.
- 4.2.** Un proyecto deberá incluir al menos una Co-investigadora externa y una Co-I adicional, que podrá ser interna o estar adscrito a otra institución de educación superior y para el período de ejecución la participación de al menos una alumna

o alumno ayudante a través de becas como laborantes de pregrado de la Universidad. Se puede incluir de manera adicional la participación de alumnas o alumnos ayudantes a través de becas como laborantes de postgrado.

- 4.3. El proyecto será declarado inadmisibile si no contiene la información necesaria para su correcta evaluación. Esto incluye cumplir estrictamente con las instrucciones de los formularios oficiales disponibles en Intranet durante todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (como cambios en la letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros) correspondientes al año en curso.

Se recomienda revisar la “versión borrador” que genera el sistema de postulación, y que incluye el currículum de postulación de cada una y uno de los investigadores asociados al proyecto, antes del envío de la postulación.

5. Financiamiento:

- 5.1. El monto máximo que se puede solicitar es de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos) para el total de los meses de ejecución.

- 5.2. No se otorgará financiamiento para proyectos sobre recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar. Tampoco se otorgará financiamiento de honorarios para investigadoras o investigadores integrantes de la propuesta, mobiliarios o alojamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.

- 5.3. Se podrá financiar los siguientes ítems:

a. Movilidad

- i. **Por concepto de viáticos:** para viajes dentro de Chile y, para viajes a otro país extranjero. La duración máxima de estadía, es de 3 meses para investigadoras, postdoctorantes, estudiantes de doctorado, magíster y tesis de pregrado.

- ii. **Por concepto de traslados:** pasajes aéreos y/o terrestres nacionales y/o internacionales en clase económica.

b. Difusión y Seminarios

- i. Gastos vinculados a la difusión del proyecto, participación en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias académicas y no académicas, publicaciones y otros, en medios de comunicación impresos y digitales.

- ii. Realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en Chile como en el extranjero).

6. Postulación:

- 6.1. Podrán postular al presente concurso grupos de investigadoras residentes en Chile en conjunto con las del otro país, con experiencia en el área de la presente convocatoria, y con la participación de una o más instituciones chilenas y extranjeras.

- 6.2. La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción "INVESTIGACIÓN", disponible en Intranet, utilizando el formato exclusivo para ello.
- 6.3. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir del **22 de julio de 2025**. El concurso se cerrará impostergablemente a las 23:59 hrs del **06 de agosto de 2025**. Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios provistos para ello en Intranet.
- 6.4. Destinado a grupos de académicas de reciente conformación que trabajen con perspectiva de género en torno a problemas complejos de relevancia pública. Su foco es catalizar el inicio de redes de prácticas colaborativas y asociativas entre académicas de distintas Unidades de La Universidad de La Frontera con Universidades de otros países o regiones.
- 6.5. No podrán postular aquellas investigadoras que mantengan alguna situación pendiente con la Dirección de Investigación. Además, si durante el proceso de evaluación y adjudicación la IR incurre en una situación pendiente, **el proyecto adjudicado no podrá iniciar hasta que dicha situación sea resuelta**. Esta información puede ser revisada en Intranet, en la pestaña "SITUACIONES PENDIENTES" disponible en la opción "INVESTIGACIÓN".
- 6.6. La postulación del proyecto de investigación debe contener lo siguiente:

a) Información

b) Equipo

c) Documentación (obligatoria):

• **Resumen**

- i. Breve descripción del proyecto (máx. 300 palabras).
- ii. Objetivo general de la propuesta de colaboración.
- iii. Objetivos específicos.
- iv. Justificación de la Propuesta
- v. Relevancia científica o tecnológica, alineación con los objetivos del concurso, justificación del enfoque de género y colaboración entre mujeres académicas.
- vi. Valor agregado de la colaboración.

• **Propuesta de colaboración / red**

- i. Antecedentes previos de colaboración.
- ii. Identificación de proyectos en curso o terminados que serán objeto de análisis/profundización de la perspectiva de género en la propuesta / O identificación de una propuesta nueva de investigación factible de ser realizada en 10 meses / O propuesta de una nueva investigación que por su magnitud concluirá en la formulación de un proyecto a presentar para financiamiento futuro.
- iii. Metodología Propuesta.
- iv. Justificación de la inclusión de la perspectiva de género
- v. Actividades principales a realizar.
- vi. Rol de cada investigadora (Aliadas).
- vii. Resultados esperados.
- viii. Plan de difusión, transferencia y uso de resultados.

• **Justificación Recursos**

Pasajes aéreos / traslados, alojamiento y viáticos.

• **Declaración Lectura de Bases**

d) Recursos

- e) Estudios
- f) ODS
- g) Inter o Transdisciplina
- h) Perspectiva de Género

- 6.7. Al postular a “Proyectos de Redes para Mujeres en Ciencia 2025” se declara haber leído las presentes bases y sus anexos, además del documento **“NORMAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”** que regulan el desarrollo de los proyectos.
- 6.8. Es de exclusiva responsabilidad de la IR asegurarse de tener el visto bueno de la unidad académica respectiva, tanto de ella como de sus Co-I requerido en la postulación. La falta del visto bueno impedirá finalizar y enviar la postulación.

7. Evaluación:

- 7.1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado por una Comisión de Investigación creada específicamente para este concurso y que cuente con paridad de género.
- 7.2. El promedio ponderado de las evaluaciones de las propuestas, según los “factores de evaluación de la propuesta” establecidos en el anexo, deberá ser igual o superior a 3.5 para que la propuesta sea considerada para una eventual adjudicación.
- 7.3. A los proyectos que integren perspectivas, temáticas y/o metodologías de carácter inter y/o transdisciplinario, y que lo declaren explícitamente de esta forma en la postulación, se les otorgará 0,2 puntos de base en la evaluación de su proyecto.
- 7.4. A los proyectos que integren temáticas y/o metodologías con perspectiva de género, y que lo declaren explícitamente de esta forma en la postulación, se les otorgará 0,3 puntos de base en la evaluación de su proyecto.

8. Adjudicación:

- 8.1. El concurso será resuelto por la Dirección de Investigación, de acuerdo con un ranking elaborado según los criterios de evaluación establecidos en el anexo de las presentes bases. La adjudicación se realizará según la disponibilidad presupuestaria. En cualquier caso, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada para la adjudicación será de 3.5. En caso de empate, se priorizará la propuesta que cuente con la participación de al menos una institución internacional.
- 8.2. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a las instrucciones señaladas en el documento Excel adjunto en Intranet, en donde cada IR llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto.
- 8.3. El resultado del concurso será dado a conocer a partir de **agosto de 2025**. El fallo se comunicará a las postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal emitida por la Dirección de Investigación.

- 8.4. Una vez comunicado el resultado del concurso, las IR deberán solicitar la evaluación por parte del Comité de Ética Científico. Para ello, deberán presentar la solicitud de evaluación del proyecto seleccionado a dicho Comité (incluyendo toda la documentación requerida para la evaluación del Protocolo de Investigación) o una Constancia emitida, señalando que no aplica la emisión de un Acta aprobatoria, **en un plazo máximo de 10 días hábiles** a partir de la notificación de adjudicación. La investigadora o investigador responsable deberá hacer llegar a la Dirección de Investigación una copia del documento que respalde la recepción de dicha solicitud por parte del Comité Ético Científico.
- 8.5. Los proyectos que involucren pacientes del Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité de Ética del SSAS. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente. El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto la adjudicación de un proyecto.

9. Firma de Acta de Adjudicación y asignación de Centro de Costos:

- 9.1. Una vez recepcionada el Acta de Adjudicación o Constancia de CEC, se firmará el Acta de Adjudicación y se activará el Centro de Costos. Esto permitirá poner a su disposición los recursos aprobados para el proyecto.
- 9.2. El detalle respecto a la ejecución del proyecto se encuentra en el documento ***“NORMAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN”***.
- 9.3. Una vez aprobado el Informe Final, se realizará el cierre financiero, no pudiendo ejecutar más dineros con posterioridad.

10. Requisitos de Aprobación de Informe Final:

- 10.1. Los proyectos financiados en el marco de este concurso **deben conducir a nuevas hipótesis (en el caso que culminen en un proyecto) o aportar a nuevos conocimientos o aplicaciones (cuando se profundice proyectos en curso o se realice una nueva investigación), considerando y enriqueciendo la perspectiva de género.**
- 10.2. Los proyectos **deben contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional en las áreas científicas de los proyectos a través de publicaciones conjuntas y actividades de difusión.**
- 10.3. Los proyectos **deben contribuir a la formación de recursos humanos de calidad a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.**

11. Consultas

- 11.1. La postulante podrá realizar consultas hasta el día hábil anterior al cierre de la convocatoria. Estas consultas pueden ser dirigidas al correo genero.ciencia@ufrontera.cl.

- 11.2. El plazo para interponer un recurso de reposición, ya sea contra la notificación de admisibilidad o la resolución adjudicataria, será de 5 días hábiles contados a partir de su notificación. Este recurso debe ser enviado al correo genero.ciencia@ufrontera.cl.
- 11.3. Cualquier situación que no esté considerada en estas bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Temuco, julio de 2025.

ANEXO

PAUTA DE EVALUACIÓN
PROYECTOS DE REDES DE MUJERES EN CIENCIA

Los factores de evaluación de los proyectos son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
SECCIÓN 1. RELEVANCIA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA 1. Valor, impacto o contribución la propuesta de red tiene para avanzar en el conocimiento en un área específica del saber o para resolver un problema utilizando ciencia o tecnología incluyendo la perspectiva de género.	10%
SECCIÓN 2. BENEFICIOS Y PERTINENCIA DE LA COOPERACIÓN 1. Colaboración entre investigadoras de distintas nacionalidades e instituciones potencia la calidad del trabajo científico, fomenta el intercambio de buenas prácticas y facilita el acceso a infraestructura, bases de datos, laboratorios o marcos analíticos que no se encuentran disponibles localmente.	30%
SECCIÓN 3. EXCELENCIA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y SU CAPACIDAD DE REALIZAR EL PROYECTO DE FORMA EXITOSA Conformación del equipo complementarias entre sí en sus respectivas disciplinas, lo que asegura una ejecución rigurosa y coherente del proyecto.	10%
SECCIÓN 4. VALOR AGREGADO DE LOS RESULTADOS ESPERADOS GENERALES Coherencia con los objetivos, contribución a través de qué productos concretos al avance del conocimiento en el área de estudio propuesta y la colaboración.	20%
SECCIÓN 5. FACTIBILIDAD DEL PROYECTO Explicitar que la ejecución del proyecto es realizable dentro del plazo y presupuesto estipulados, y que cuenta con las condiciones humanas, técnicas e institucionales necesarias para cumplir con sus objetivos de manera efectiva.	30%

Sección 1. Relevancia científica tecnológica: respecto del valor intrínseco del

problema abordado y en la contribución científica esperada, considerando el contexto nacional e internacional. Se consideran aspectos vinculados a la originalidad y novedad, contribución al conocimiento, rigor científico e impacto potencial en la comunidad científica a través de publicaciones, actividades de difusión, presentaciones en congresos relevantes y contribución a redes científicas especializadas.

Sección 2. Beneficios y pertinencia de la cooperación internacional: se evaluará el valor agregado y la justificación estratégica de establecer una colaboración internacional para la ejecución del proyecto. Se espera que la cooperación trascienda la complementariedad básica y contribuya significativamente a alcanzar objetivos que no serían posibles sin la participación de los socios extranjeros. Se considerarán los siguientes aspectos: Complementariedad de capacidades, fortalecimiento mutuo, acceso a redes y visibilidad internacional, pertinencia temática, sostenibilidad de la cooperación, transferencia de conocimiento y formación de capital humano.

Sección 3. Excelencia del equipo de investigación y su capacidad de realizar el proyecto de forma exitosa: calificaciones de los/as investigadores/as, relevancia de la experiencia de los miembros de equipos con los objetivos y actividades del proyecto de investigación, producción científica y tecnológica, orientación de los estudiantes y tiempo disponible para trabajar en el proyecto.

Sección 4. Valor agregado de los resultados esperados generales: publicaciones conjuntas, formación de recursos humanos, impactos socioeconómicos y otros beneficios mutuos que se pueden generar a partir de esta cooperación internacional.

Sección 5. Factibilidad del proyecto: Se evaluará la viabilidad real de llevar a cabo el proyecto propuesto, considerando los recursos disponibles, la planificación, la experiencia del equipo y el entorno institucional. Se considera la evaluación de la coherencia entre objetivos, metodología y resultados esperados y que el presupuesto sea proporcional a los objetivos y actividades, esté bien distribuido, y justificado con claridad en relación con los resultados esperados.

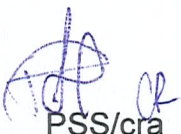
Para calificar las secciones se utiliza la siguiente escala:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL RECTOR


DR. LEÓN BRAVO RAMÍREZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO


PSS/cra

Distribución:

- Vicerrectoría Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Contraloría Universitaria (Legalidad)
- Directores de Postgrado e Investigación de Facultades
- División de Operaciones Financieras
- División de Análisis Contable
- Interesados